

Distrito de la Unión Escolar Sylvan

Código de Conducta Estudiantil Secundaria

2021-2022

Distrito de la Unión Escolar Sylvan Una Carta del Consejo Directivo

Estimados padres/tutores y estudiantes,

El Consejo Directivo del Distrito de la Unión Escolar Sylvan considera que todos los alumnos, padres, el personal docente, el personal auxiliar y los administradores tienen la responsabilidad de crear un ambiente en el cual todos los alumnos puedan realizar su potencial y cursar sus estudios. Es necesario establecer reglas y reglamentos, con el fin de lograr esta importante labor.

Este “Código de Conducta” une el marco legal de California, la política del distrito y los reglamentos administrativos para garantizar un clima apto para el aprendizaje. Además, el personal ha revisado el Código de Conducta de la Preparatoria local para que las prácticas sean simultáneas con las preparatorias a las cuales irán nuestros estudiantes. Las referencias al Código Educativo (E.C., por sus siglas en inglés), el Código de California (C.C., por sus siglas en inglés), etc., citan provisiones específicas de estas leyes. Son incluidas para que los padres y alumnos entiendan el motivo para las reglas que deben ser implementadas por el Consejo. El Consejo toma muy en serio esta obligación.

Este documento incluye los derechos y responsabilidades, el fundamento jurídico y las justificaciones en las cuales están basadas nuestras políticas. Por favor lea y hable sobre este Código de Conducta con su hijo o hija. Trabajando juntos en la implementación de nuestro código de conducta y políticas de asistencia podremos garantizar una escuela segura que promueva el proceso educativo.

Esperamos tener un exitoso año escolar y agradecemos su colaboración y apoyo a fin de garantizar un ambiente seguro de aprendizaje para todos nuestros alumnos.

Atentamente,

Sra. Cynthia Lindsey, Presidenta del Consejo

Sr. David Collins, Vicepresidente del Consejo

Sra. Jennifer Miyakawa, Miembro del Consejo

Sr. George Rawe, Miembro del Consejo

Sra. Christine Harvey, Miembro del Consejo

Consejo Directivo, Distrito de la Unión Escolar Sylvan

TABLA DE CONTENIDOS

I.	<u>DERECHOS Y RESPONSABILIDADES</u>	
A.	Derechos de Todos los Involucrados	3
II.	<u>COMPORTAMIENTO: INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA</u>	
A.	Faltas Menores	5
B.	Otras Medidas Correctivas	7
C.	Faltas Mayores	8
D.	Faltas Graves	13
III.	<u>EXPECTATIVAS Y CONSECUENCIAS DE COMPORTAMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA</u>	
A.	Definición	14
B.	Jurisdicción	14
C.	Registro de los Alumnos	14
D.	Medidas Disciplinarias	14
IV.	<u>CONSIDERACIONES ADICIONALES</u>	
A.	Relacionadas a Suspensión	15
B.	Durante la Suspensión	15
C.	Compensación por Daños	15
D.	Propiedad Decomisada	15
E.	Propiedad Devuelta Voluntariamente por el Estudiante	15
F.	Estudiantes con IEPs	15
G.	Código de Vestimenta	15
H.	Cachuchas y Pañuelos	18
I.	Celulares u Otros Dispositivos Electrónicos	18
J.	Dispositivo Móvil Expedido por la Escuela	18
K.	Contacto Físico Íntimo	18
L.	Suspensión del curso	19
M.	Castigo	19
N.	Entrevistas e Investigaciones	19
V.	<u>COMPORTAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS EN EL AUTOBÚS</u>	
A.	Comportamiento en el Autobús	19
B.	Procedimiento para Informes de Conducta en el Autobús	20
VI.	<u>EXPECTATIVAS Y CONSECUENCIAS DE CIUDADANÍA EN EL SALÓN</u>	
A.	Resumen	20
B.	Nota de Ciudadanía	20
C.	Pautas de Ciudadanía para Estudiantes y Padres	20
VII.	<u>ELEGIBILIDAD PARA ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES</u>	
A.	Explicación	21
B.	Resumen de Inelegibilidad para Secundaria	21
C.	Resumen de Inelegibilidad para Octavo Grado	23
VIII.	<u>DERECHO A APELAR Y DEBIDO PROCESO</u>	
A.	Suspensión	24
B.	Apelación de Nota de Ciudadanía	24
IX.	<u>ASISTENCIA</u>	
A.	Ausencias Justificadas	24
B.	Trabajo Faltante	25
C.	Ausencias Injustificadas	25
D.	Ausentismo Excesivo	25
E.	Junta/Equipo de Revisión de Asistencia Escolar	26
X.	<u>PAUTAS PARA EXPULSIÓN</u>	
A.	Información General	26
B.	Definiciones (Suspensión/Expulsión)	27
XI.	<u>HOJA DE FIRMAS DE LOS PADRES</u>	
A.	Hoja de firmas	29

I. Derechos y Responsabilidades

Derechos de los estudiantes

- Un ambiente escolar seguro donde las reglas son entendidas y respetadas.
- Igualdad de oportunidad educativa.
- Ir a la escuela con altas normas para el aprendizaje y la conducta.
- Ir a una escuela que garantice el respeto mutuo por los niños y adultos.
- Ir a la escuela en un clima académico y social que esté libre del temor y la violencia.

Responsabilidades de los estudiantes

• SÉ CUIDADOSO

- Personalmente responsable de ser cuidadoso en la escuela y en todas las actividades escolares.
- Seguiré las normas apropiadas de vestimenta y/o aspecto personal durante clases.
- Denunciaré cualquier riesgo o problema de seguridad.
- Ayudaré a mantener un plantel limpio y seguro, libre de grafiti, armas y drogas.
- Denunciaré cualquier hostigamiento o acoso.
- Evitaré los conflictos y la violencia física o verbal.
- No ingresaré a otros planteles escolares sin autorización mientras haya clases en curso.

• SÉ RESPETUOSO

- Trataré a los demás de la forma que quiero ser tratado.
- Respetaré la autoridad de la escuela.
- Trataré justamente a las personas y respetaré sus derechos.
- Respetaré la propiedad pública y privada.
- Seré honesto conmigo mismo y con los demás.
- Evitaré difundir rumores o chismes verbal o electrónicamente.
- Respetaré el derecho de cada persona de ser diferente y buscaré lo bueno en los demás.

• SÉ RESPONSABLE

- Me responsabilizaré por mis acciones.
- Elegiré cómo responderé a los demás.
- Daré lo mejor de mí en todo lo que haga.
- Vendré habitual y puntualmente a clases, listo para aprender.
- Ayudaré a crear un ambiente escolar positivo.
- Usaré los dispositivos electrónicos y las computadoras escolares de forma segura, respetuosa y responsable.
- Devolveré lo que tome prestado a la misma persona, en las mismas condiciones.

Todos los alumnos tienen derecho a debido proceso. Esto significa que hay ciertos procedimientos que deben seguir los funcionarios escolares antes de tomar una medida disciplinaria apropiada. También hay procedimientos que los alumnos y padres/tutores deben seguir si no están de acuerdo con la medida de la escuela. Si un estudiante se involucra en una situación la cual podría derivar en suspensión o expulsión, tanto el alumno como su padre/tutor recibirán una descripción más completa de los procedimientos y derechos de debido proceso. Las impugnaciones u objeciones a las suspensiones podrían ser abordadas directamente con el director del sitio escolar. Los alumnos recomendados para expulsión tienen el derecho a una audiencia para expulsión (EC 48900, 48915).

Derechos de los Padres

- A estar informados de la política del Distrito y las reglas y los reglamentos escolares relacionados con sus hijos.
- A visitar la escuela y a petición, a participar en conferencias con los maestros u orientadores académicos en relación con la situación académica y conductual de sus hijos.
- A revisar los expedientes escolares de su hijo con la ayuda de un miembro del personal certificado para una explicación adecuada.
- A estar informados sobre información importante y medidas escolares relacionadas con el comportamiento y el progreso académico de su alumno.

Responsabilidades de los Padres

- Asegurarse que sus hijos vayan habitual y puntualmente a clases, duerman y se alimenten adecuadamente, practiquen higiene personal adecuada y usen ropa apropiada.
- Familiarizarse con la política del Distrito y las reglas y los reglamentos de la escuela.
- Proporcionar a la escuela un número de emergencia actual donde se puede ubicar a un padre/tutor o adulto responsable en todo momento.
- Participar activamente en los esfuerzos para mejorar el comportamiento del alumno según corresponda, ayudando al personal escolar con la planificación e implementación de un programa prescriptivo.
- Cooperar con la escuela para propiciar mejoras diseñadas para realzar el programa educativo ofrecido a los alumnos.
- Disponer para cuidado fuera del plantel para el alumno en caso de suspensión, enfermedad o accidente.

Derechos de los Maestros

- Esperar que los alumnos se comporten de forma que no interferirá con la educación propia o ajena.
- Enseñar con mínimas interrupciones.
- Enseñar en un ambiente propicio al aprendizaje.
- Recibir apoyo de los padres relacionado con el progreso académico y social de los alumnos.
- Estar informado del expediente conductual de un estudiante que podría afectar los objetivos docentes del salón.
- Recibir apoyo administrativo al implementar las reglas diseñadas para brindar un clima apropiado para la escuela y el salón.

Responsabilidades de los Maestros

- Considerar el valor personal de cada alumno individual como ser humano individual, único e importante.
- Equipar a cada estudiante con el conocimiento, las habilidades, actitudes y los valores necesarios para una vida exitosa.
- Integrar a los alumnos en el aprendizaje y fomentar una mentalidad de crecimiento.
- Evaluar ideas, opiniones y expresiones divergentes objetivamente y tratarlas de forma equilibrada y objetiva.
- Imponer un ejemplo positivo para que sigan los alumnos.
- Iniciar, exhibir e implementar un conjunto de reglamentos del salón consistentes con la política escolar y del Distrito.
- Responsabilizar a los alumnos por su conducta mientras se encuentren en la escuela o en actividades escolares más allá de la jornada escolar regular para las cuales el maestro tiene responsabilidad supervisora indicada o asignada.
- Documentar inmediatamente en el sistema de base de datos estudiantiles e informar a los padres/tutores cuando surjan problemas conductuales, de asistencia o académicos, los cuales no pueden ser abordados de forma habitual en la escuela. Incluyendo informar a los padres/tutores cuando han bajado las calificaciones de un alumno o se encuentre en riesgo de reprobar.
- Mantener una mentalidad de crecimiento mediante práctica reflexiva que sea receptiva al aprendizaje estudiantil.

Derechos de los Administradores

- Iniciar dichas medidas según corresponda para establecer y mantener un ambiente en el que prevalezcan las condiciones óptimas para el aprendizaje y la enseñanza.
- Tomar decisiones en relación con asuntos escolares basado en lo más conveniente para los estudiantes.
- Esperar que todos los empleados escolares reconozcan y desempeñen sus funciones.
- Esperar que los alumnos se comporten de forma que no interferirá con los programas educativos y actividades estudiantiles relacionadas ofrecidas por la escuela.
- Recibir apoyo de todos los empleados escolares y padres/tutores para el mantenimiento de un ambiente escolar positivo.
- Pedir ayuda a los servicios de apoyo del Distrito y los organismos comunitarios.

Responsabilidades de los Administradores

- Brindar liderazgo que establecerá, motivará y promoverá la buena enseñanza y un ambiente eficaz para el aprendizaje.
- Establecer, publicitar e implementar reglas escolares que faciliten la enseñanza eficaz y promuevan actitudes y hábitos de buena ciudadanía entre los alumnos.
- Hacer un esfuerzo decidido para mantenerse sintonizado a las expresiones de inquietudes por parte de los alumnos/el personal/los padres/la comunidad y reaccionar con sensibilidad hacia ellos.
- Otorgar acceso a expedientes estudiantiles a los padres/tutores o terceros con autorización apropiada.
- Ser un ejemplo positivo y brindar liderazgo en el desarrollo e implementación de las reglas y los reglamentos escolares, incluyendo la notificación de asistencia a los padres/tutores.
- Responsabilizar a los alumnos por su conducta y asistencia, y tomar medidas oportunas y apropiadas con aquellos alumnos que tienen mal comportamiento, ausencias excesivas o faltan injustificadamente.
- Responsabilizar a los maestros y al personal por su conducta.
- Apoyar a los elementos del personal en la implementación de las reglas y los reglamentos escolares y distritales, incluyendo los plazos para debido proceso.

Derechos del Consejo Escolar

- Esperar que el personal escolar implemente y aplique todas las políticas del distrito.
- Mantenerse informado de las reglas y los reglamentos actuales, y asuntos educativos por parte del superintendente.

Responsabilidades del Consejo Escolar

- Apoyar el establecimiento de un ambiente seguro y productivo para el aprendizaje.
- Hacer uso del personal del Distrito para brindar liderazgo en la resolución de asuntos e inquietudes educativas.

NOTA: Nada en esta declaración de política será interpretado como prohibición a un maestro, administrador o demás empleado del distrito de protegerse o proteger a los demás o a la propiedad escolar al sujetar a un estudiante, decomisar un arma o entregar a un infractor a las autoridades competentes.

II. COMPORTAMIENTO: INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

FALTAS MENORES - la inhabilidad para demostrar expectativas universalmente definidas, expectativas a nivel escolar, habilidades sociales o procedimientos. Todo el personal debe estar preparado para abordar Faltas Menores en el lugar donde ocurran (en el momento). Se espera que el adulto que presencia una falta menor intervenga "en el momento" (es decir, inmediatamente o lo más pronto posible) dentro del ambiente.

El no:

Seguir instrucciones	Esperar tu turno	Estar a tiempo	Mantenerte enfocado en la tarea
Escuchar eficazmente	Mantenerte en las zonas designadas	Comunicarte respectivamente	Resistirte a la presión de los compañeros
Desechar la basura adecuadamente	Aceptar comentarios y/o críticas adecuadamente	Pedir ayuda	Usar material adecuadamente
Cambiarte para educación física	Aceptar "No" como respuesta	Cumplir con el código distrital de vestimenta	Disentir apropiadamente
Pedir permiso	Trabajar con los demás	Respetar el espacio personal	Ingresa apropiadamente al salón

Una escuela podría tener reglas adicionales exclusivas a su sitio siempre y cuando no entren en conflicto con el Código de Conducta estudiantil. (E.C. 35291.5)

OTRAS MEDIDAS CORRECTIVAS (OMC, por sus siglas en inglés):

La siguiente es una lista de posibles alternativas a suspensión y/o expulsión que podrían ser utilizadas por los administradores. Esta lista no es exhaustiva, pero brinda ejemplos de otras medidas correctivas que pueden ser usadas como alternativas a suspensión. Estos tipos de OMC podrían variar de un sitio a otro.

Nivel de Severidad 1	Nivel de Severidad 2	Nivel de Severidad 3
Proyectos en el Plantel	Servicio Comunitario/Informe de Conducta	Servicio Comunitario/Informe de Conducta
<i>Check and Connect</i> [evaluar y responder]	<i>Check In and Check Out</i> [reuniones rápidas con el personal al principio/final del día para propósitos de monitoreo]	Asignar un Mentor del Personal Escolar
Reunión en el Salón	Proporcionar Comentarios Correctivos	Re enseñar/Practicar/Identificar Habilidades de Conducta
Contrato Informal de Conducta	Contrato de Conducta	Plan para Intervención Conductual
Remisión al Equipo Escolar de Intervención	Remisión al Equipo Escolar de Intervención	Remisión al Equipo Escolar de Intervención
Remisión a Orientación/Asesoría	Remisión a Orientación/Asesoría	Remisión a Orientación/Asesoría
Conferencia Informal con el Estudiante	Conferencia con el Padre/Maestro/Administrador	Conferencia con el Administrador
Equipo de Evaluadores de Desempeño Académico para Asistencia	Equipo Distrital de Revisión de Asistencia	Junta de Revisión de Asistencia Escolar
Resolución de Conflicto	Plan para Tiempo de Juego/No Estructurado	Asignar Mentor Adulto
Contacto con el Padre	Padre Acompaña al Alumno a y de la Escuela	Observación del Padre en Clase
Mentores Compañeros/ Resolución de Conflicto	Reunión del Equipo de Evaluadores de Desempeño Académico	Reunión del Equipo de Evaluadores de Desempeño Académico
Remoción de Privilegio o Actividad	Remoción de Privilegio o Actividad	Remoción de Privilegio o Actividad
Excluir de Actividad Extracurricular	Excluir de Actividad Extracurricular Indefinidamente	Remover de Actividad Extracurricular
Actividad Reflexiva para Profundizar el Entendimiento de Comportamiento Apropiado	Actividad Reflexiva para Profundizar el Entendimiento de Comportamiento Apropiado	Actividad Reflexiva para Profundizar el Entendimiento de Comportamiento Apropiado
Opción Estructurada	Castigo	Suspensión en la Escuela
Carta de Disculpa	Intervención Restauradora	Restitución
Conducta de Reemplazo por parte del Maestro	Suspensión en Clase	Horario Modificado
Plan de Mejora Creado por el Alumno	Plan de Mejora Creado por el Alumno	Traslado Involuntario/Colocación Administrativa

FALTAS MAYORES - incumplimiento(s) con el Código de Educación de CA - Secciones 48900 y 48915. Código de Educación 48915 a1, a2, a3, a4, a5 y c1, c2, c3,c4, c5 son Serias Infracciones de Seguridad. Suspensión incluirá el requisito de presentarse con un administrador a su regreso.

PAUTAS DE LA MATRIZ DE DISCIPLINA DE SECUNDARIA

Código Ed	Falta	Nivel de Severidad	Intervención/Consecuencia 1ra Ocurrencia	Intervención/Consecuencia 2da Ocurrencia	Intervención/Consecuencia Ocurrencias Adicionales
48900(a)(1)	Provocó, intentó provocar o amenazó con provocar daño físico a un tercero	3	OMC o suspensión fuera de la escuela por 1-5 días, podría requerir conferencia con el administrador/estudiante/padre	Suspensión fuera de la escuela por 1-5 días se podría dar parte a las autoridades	Suspensión fuera de la escuela por 5 días, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915
48900(a)(2)	Intencionalmente usó fuerza o violencia contra un tercero, salvo en defensa propia	3	OMC o suspensión fuera de la escuela por 1-5 días, podría requerir conferencia con el administrador/estudiante/padre, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915 *Se dará parte a las autoridades	Suspensión fuera de la escuela por 3-5 días, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915 *Se dará parte a las autoridades	Suspensión fuera de la escuela por 5 días, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915 *Se dará parte a las autoridades
48900(b)	Posesión, venta o proporción de cualquier cuchillo, armas de fuego o demás objetos peligrosos (<i>cuchillo es menos de 3.5 pulgadas de largo y con hoja no plegable</i>)	3	OMC, o suspensión fuera de la escuela por 1-5 días *Se dará parte a las autoridades *Posesión de un arma de fuego deriva en cargo de 4815(c)(1) – Recomendación obligatoria para expulsión	Suspensión en casa por 3-5 días, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915 *Se dará parte a las autoridades	Suspensión en casa por 5 días, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915 *Se dará parte a las autoridades

48900(c)	llegalmente poseyó, usó, vendió o por lo demás proporcionó o estuvo bajo la influencia de cualquier sustancia controlada o estupefaciente de cualquier tipo	3	OMC , o suspensión fuera de la escuela por 1-3 días, podría tener que presentarse con la administración a su regreso *Se dará parte a las autoridades *La venta de una sustancia controlada derivará en un cargo de 48915(c)(3) - Recomendación obligatoria para expulsión	OMC , o suspensión fuera de la escuela por 3-5 días, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915 *Se dará parte a las autoridades	OMC , o suspensión fuera de la escuela por 5 días, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915 *Se dará parte a las autoridades
48900(d)	Ofrecer, acordar o negociar la venta de drogas, alcohol o cualquier estupefaciente y posteriormente sustituirlo con una sustancia similar diseñada para representar drogas, alcohol o un estupefaciente	3	OMC , o suspensión fuera de la escuela por 1-3 días, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915 *Se dará parte a las autoridades * La venta de una sustancia controlada derivará en un cargo de 48915(c)(3) - Recomendación obligatoria para expulsión	Suspensión fuera de la escuela por 1-5 días, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915 *Se dará parte a las autoridades	Suspensión fuera de la escuela por 3-5 días, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915 *Se dará parte a las autoridades
48900(e)	Cometió o intentó cometer robo o extorsión	3	OMC o suspensión fuera de la escuela por 1-5 días, podría requerir compensación *Se dará parte a las autoridades *Robo o extorsión derivará en un cargo de 48915(A)(1)(d)	Suspensión fuera de la escuela por 3-5 días, podría requerir reparación, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915 *Se dará parte a las autoridades	Suspensión fuera de la escuela por 5 días, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir reparación, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915 *Se dará parte a las autoridades
48900(f)	Causó o intentó causar daño a propiedad escolar o privada. (<i>incluyendo grafiti/ "plaquear"</i>)	2	OMC o suspensión fuera de la escuela por 1-5 [días], se podría dar parte a las autoridades, podría requerir reparación	Suspensión fuera de la escuela por 1-5 [días], se podría dar parte a las autoridades, podría requerir reparación, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915	Suspensión fuera de la escuela por 3-5 [días], se podría dar parte a las autoridades, podría requerir reparación, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915

48900(g)	Robo o intento de robo de propiedad escolar o privada	2	OMC o suspensión fuera de la escuela por 1-3 [días], podría requerir conferencia con el administrador/estudiante/padre, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir reparación	OMC , o suspensión fuera de la escuela por 1-5 [días], se podría dar parte a las autoridades, podría requerir reparación, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915	Suspensión fuera de la escuela por 3-5 [días], se podría dar parte a las autoridades, podría requerir reparación, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915
48900(h)	Tabaco o productos derivados del tabaco (poseyó, usó)	1	OMC o suspensión fuera de la escuela por 1 día, podría requerir conferencia con el administrador/estudiante/padre	OMC o suspensión fuera de la escuela por 1-3 días	Suspensión fuera de la escuela por 1-3 días, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915
48900(i)	Cometió un acto obsceno o participó en majadería o vulgaridad habitual	2	OMC o suspensión fuera de la escuela por 1-5 [días], podría requerir conferencia con el administrador/estudiante/padre, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915	Suspensión fuera de la escuela por 3-5 [días], se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915	Suspensión fuera de la escuela por 5 [días], se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915
48900(j)	Poseyó, ofreció, acordó o negoció vender cualquier parafernalia de drogas	2	OMC o suspensión fuera de la escuela por 1-3 días, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915	Suspensión fuera de la escuela por 3-5 días, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915	Suspensión fuera de la escuela por 3-5 días, podría tener que presentarse con la administración a su regreso, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915
48900(k)	Desacato intencional e/o interrupción de actividades escolares y/o el ambiente de aprendizaje (<i>trampa/plagio, falsificación, incumplimiento con el código de vestimenta, afiliación con pandillas/comportamiento pandillero, juegos de azar, desafío de la autoridad, incumplimiento [con el código] sobre dispositivos electrónicos, incumplimiento [con el código] sobre plantel cerrado,</i>	1	OMC o suspensión fuera de la escuela por 1-3 días, podría tener que presentarse con la administración a su regreso, se podría dar parte a las autoridades	OMC o suspensión fuera de la escuela por 3-5 días, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915	OMC o suspensión fuera de la escuela por 3-5 días, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915

	<i>iniciar falsa alarma para incendio, acceso inapropiado a computadora, ingreso sin autorización, altercado verbal, otro comportamiento perjudicial o desafiante)</i>				
48900(l)	Intencionalmente recibió propiedad escolar o propiedad privada robada	2	OMC o suspensión fuera de la escuela por 1-3 [días], podría requerir reparación, se podría dar parte a las autoridades	OMC , o suspensión fuera de la escuela por 2-4 [días], podría requerir reparación, se podría dar parte a las autoridades	Suspensión fuera de la escuela por 3-5 días, podría requerir reparación, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915
48900(m)	Posesión de un arma de fuego de imitación tan sustancialmente similar en sus características físicas a un arma de fuego existente como para hacer que una persona razonable concluya que la réplica es un arma de fuego	2	Suspensión fuera de la escuela por 1-3 días, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915	Suspensión fuera de la escuela por 3-5 días, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915	Suspensión fuera de la escuela por 5 días, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915
48900(n)	Cometió o intentó cometer, una agresión sexual o violación	3	OMC o suspensión de la escuela por 1-3 días, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915 *Se dará parte a las autoridades *Podría derivar en un cargo de 48915(c)(4) - Recomendación obligatoria para expulsión	Suspensión fuera de la escuela por 3-5 días, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915 *Se dará parte a las autoridades *Podría derivar en un cargo de 48915(c)(4) - Recomendación obligatoria para expulsión	Suspensión fuera de la escuela por 5 días, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915 *Se dará parte a las autoridades *Podría derivar en un cargo de 48915(c)(4) - Recomendación obligatoria para expulsión
48900(o)	Acosó, amenazó o intimidó a un alumno quien es testigo en un procedimiento disciplinario escolar para propósitos de intimidación o represalia	3	OMC o suspensión fuera de la escuela por 1-2 días, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915	OMC o suspensión fuera de la escuela por 2-5 días, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915	Suspensión fuera de la escuela por 3-5 días, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915

48900(p)	Ilegalmente ofreció, acordó vender, negoció la venta de, o vendió el medicamento recetado Soma	2	OMC o suspensión de la escuela por 1-3 días, se podría dar parte a las autoridades	Suspensión fuera de la escuela por 3-5 días, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915	Suspensión fuera de la escuela por 5 días, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915
48900(q)	Tomó parte o intentó tomar parte en un rito de iniciación o pre iniciación a una organización estudiantil o cualquier pasatiempo o diversión involucrada con respecto a dicha organización, que provoca o probablemente provoca daños a terceros, daños físicos o degradación personal o humillación resultando en daño físico o mental a cualquier alumno o a cualquier otra persona que asiste a cualquier escuela.	3	OMC o suspensión fuera de la escuela por 1-5 días, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915	OMC o suspensión fuera de la escuela por 3-5 días, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915	Suspensión fuera de la escuela por 5 días, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915
48900(r)	Tomó parte en un acto de hostigamiento, incluyendo, mas sin limitarse a un acto electrónico, dirigido a un alumno o al personal escolar	2	OMC o suspensión de la escuela por 1-3 días, podría requerir conferencia con el administrador/estudiante/padre, se podría dar parte a las autoridades	OMC o suspensión fuera de la escuela por 3-5 días, podría requerir conferencia con el administrador/estudiante/padre, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915	Suspensión fuera de la escuela por 5 días, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915
48900(t)	Instigó o ayudó a provocar o intentó provocar daño físico a un tercero.	3	OMC o suspensión de la escuela por 1-3 días	OMC o suspensión fuera de la escuela por 3-5 días, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915	Suspensión fuera de la escuela por 5 días, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915
48900.2	Cometió acoso sexual (<i>incluye, mas sin limitarse a, insinuaciones sexuales indeseadas, peticiones para favores sexuales y demás conducta verbal, visual o física de carácter sexual</i>)	3	OMC o suspensión en casa por 1-3 días y conferencia con los padres	OMC y suspensión fuera de la escuela por 3-5 días, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915	Suspensión fuera de la escuela por 5 días, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915

48900.3	Provocó, amenazó o intentó provocar, o participó en, cualquier acto de violencia propiciada por el odio, <i>(incluyendo mas sin limitarse a interferencia intencional con, o amenazar a un tercero o los derechos patrimoniales debido a su raza, origen étnico, origen nacional, religión, discapacidad u orientación sexual; expresión que sea amenaza de violencia)</i>	1	OMC o suspensión de la escuela por 1-3 días, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915	OMC y suspensión fuera de la escuela por 3-5 días, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915	Suspensión fuera de la escuela por 5 días, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915
48900.4	Participó en acoso, amenazas e/o intimidación dirigido a alumnos o al personal del Distrito escolar, el cual es suficientemente grave o persistente e invade los derechos, crea un ambiente educativo intimidante/hostil.	3	OMC o suspensión de la escuela por 1-3 días	OMC y suspensión en casa por 3-5 días, petición para expulsión, a menos que el director considere que la expulsión es inapropiada, debido a la circunstancia particular, posible notificación a las autoridades	Suspensión fuera de la escuela por 3-5 días, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915
48900.7	Hacer amenazas de violencia contra alumnos, funcionarios escolares y/o propiedad escolar	3	OMC o suspensión de la escuela por 1-3 días, se podría dar parte a las autoridades	OMC o suspensión fuera de la escuela por 3-5 días, se podría dar parte a las autoridades	Suspensión fuera de la escuela por 5 días, se podría dar parte a las autoridades, podría requerir recomendación para expulsión si es combinado con EC 48915

FALTAS GRAVES ABORDADAS POR ADMINISTRADORES

<p>Código de Educación, Sección 48915(c) Graves INFRACCIONES de Seguridad (Se Debe Recomendar Expulsión – Suspensión obligatoria en casa por 5 días y dar parte a las autoridades)</p>	<p>Código de Educación, Sección 48915(a) (Se recomendará Expulsión a menos que las circunstancias particulares lo determinen inapropiado con suspensión en casa por 5 días y dar parte a las autoridades)</p> <p>La recomendación para expulsión estará basada en una o ambas de las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Otras medidas correctivas no son factibles o reiteradamente han fracasado en su intento para producir conducta apropiada. 2. Debido a la naturaleza de la acción, la presencia del alumno es un riesgo continuo a la seguridad física del alumno o los demás. [consulte la Sección 48915 (b)].
---	--

48915(c)(1) Posesión, venta o de lo contrario proporcionando un arma de fuego	48915(a)(1)(A) Provocó daño físico grave a un tercero, salvo en defensa propia
48915(c)(2) Blandir un cuchillo	48915(a)(1)(B) Posesión de cualquier cuchillo o demás objeto peligroso sin uso razonable al alumno (cuchillo es menos de 3.5 pulgadas de largo y/o con hoja plegable)
48915(c)(3) Ilegalmente vender una sustancia controlada	48915(a)(1)(C) Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada, salvo la primera falta por posesión de no más de una onza de marihuana
48915(c)(4) Cometer o intentar cometer agresión sexual o violación	48900(a)(1)(D) Robo o extorsión
48915(c)(5) Posesión de un explosivo	48915(a)(1)(E) Agresión con lesiones a un empleado escolar

III. EXPECTATIVAS Y CONSECUENCIAS DE COMPORTAMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

A. Definición de Mala Conducta Estudiantil

Un estudiante puede ser disciplinado, suspendido o expulsado por cualquiera de los motivos estipulados en el Código de Educación de California 48900, 48900.2, 48900.3, 48900.4, 48900.7 y 48915. **Aunque este Código de Conducta incluye diversos tipos de conducta inapropiada y las consecuencias, no incluye todos. Por lo tanto, el Distrito procederá con la medida disciplinaria permitida por el Código de Educación para mala conducta aún si no está incluida específicamente en este Código de Conducta Estudiantil.**

B. Jurisdicción

Los alumnos pueden ser disciplinados, suspendidos o expulsados si la conducta está relacionada con la asistencia o actividad escolar. La jurisdicción para la disciplina de mala conducta, la cual puede ocurrir en cualquier momento, incluye mas no se limita a:

- Mientras están en los terrenos escolares.
- Mientras van o vienen de la escuela.
- Durante el almuerzo.
- Durante o mientras van o vienen de una actividad escolar.

C. Registro de los Alumnos

Los funcionarios escolares pueden hacer un registro de los estudiantes y sus pertenencias mientras están en propiedad escolar o en eventos escolares. Las pertenencias personales incluyen, mas no se limitan a: mochilas, portafolios, vehículos, celulares, iPads/tabletas personales, artículos médicos y materiales, etc. **Los registros de los alumnos y las pertenencias personales serán llevadas a cabo cuando exista sospecha razonable de que el registro aportará pruebas que el estudiante está incumpliendo con la ley y/o los reglamentos escolares.** El ámbito del registro estará relacionado a los objetivos del registro, la edad y el sexo del estudiante y la naturaleza de la falta. Consulte la Política del Consejo del Distrito para mayores informes. Las propiedades escolares bajo control conjunto también son sujetas a registros por parte de funcionarios escolares. Estos lugares/objetos incluyen, mas no se limitan a casilleros, escritorios/pupitres y dispositivos electrónicos (*iPads*, *chromebooks*, etc.), y pueden ser registrados en cualquier momento. NO hay una expectativa de privacidad. (Política del Consejo 5145.12)

D. Medidas Disciplinarias

Se espera que los estudiantes del Distrito de la Unión Escolar Sylvan sigan y cumplan con las reglas de conducta del Distrito y la escuela. El personal administrativo en cada escuela puede crear reglas disciplinarias para satisfacer las necesidades particulares de la escuela consistentes con la ley, la política del Consejo y los reglamentos del distrito.

Disciplina en Relación con Retrasos

- 1er Retraso: El maestro lo habla con el alumno.
- 2do Retraso: Carta de retraso enviada por el maestro.
- 3er Retraso: Carta de retraso enviada por el maestro, se asigna un castigo o se puede emitir otra medida correctiva (consulte la página 6)
- 4to Retraso: Carta de retraso enviada por el maestro, se asignan dos castigos, se puede emitir otra medida correctiva (consulte la página 6), se asigna una "U" para civismo.
- +5to Retraso: Consecuencias alternativas, pérdida de actividades extracurriculares

La elegibilidad para actividades escolares en relación con la asistencia estará basada en un índice de ausencias injustificadas del 10 % de los días inscritos o más en cada Trimestre y el punto medio de cada Trimestre. Si mejora la asistencia, el alumno puede solicitar su remoción de la Lista de Inelegibilidad en el Trimestre o punto medio del Trimestre y/o a discreción del administrador. Las apelaciones de estas decisiones tomadas por la administración del sitio escolar pueden hacerse al Director de Servicios para Estudiantes dentro de 10 días de la decisión administrativa. La asociación del Director de Servicios para Estudiantes es considerada vinculante y es inapelable.

Disciplina en Relación con el Código de Vestimenta

- Se podría requerir conferencia con el Padre/Tutor para hablar sobre el comportamiento del alumno y las expectativas para el futuro.
- Se podría asignar castigo al alumno donde va a una zona supervisada antes/después de clases o durante el almuerzo.
- Se pedirá al alumno que se cambie de ropa y ponga vestimenta apropiada, o se le proporcionará vestimenta apropiada alternativa.

IV. CONSIDERACIONES ADICIONALES

A. Relacionadas a Suspensión

- Si la naturaleza de la falta determina que una colocación alternativa o una recomendación para expulsión es conveniente, el alumno será suspendido por la infracción por cinco días a menos que el alumno supere los 20 días de suspensión.
- Para algunas infracciones, el alumno puede ser suspendido en la primera falta si se determina que la presencia del estudiante presenta un riesgo a las personas o a la propiedad o amenaza con perjudicar el proceso educativo. (E.C. 48900.5)
- Las faltas relacionadas a pandillas generalmente son de carácter donde la presencia del estudiante presenta un riesgo a las personas o a la propiedad o amenaza con perjudicar el proceso educativo. En dichos casos, el alumno puede ser suspendido por cinco días por la primera falta así como recomendado para colocación alternativa o expulsión. (BP 5136)
- El incumplimiento con la suspensión (el alumno ingresa al plantel o asiste a una actividad escolar mientras se encuentra suspendido) podría derivar en días adicionales de suspensión así como una remisión a las autoridades correspondientes por ingreso sin autorización.
- Ningún alumno será suspendido ni expulsado sin que se le haya proporcionado debido proceso. Consulte la Política del Consejo 5144.1 para mayores informes.

B. Durante la Suspensión

- Los estudiantes con suspensión en casa tienen prohibido estar en el plantel a menos que se haya hecho un acuerdo previo con un administración escolar para venir a la dirección con un padre/tutor para asuntos oficiales.
- Los estudiantes suspendidos tienen prohibido asistir a cualquier actividad patrocinada por la escuela dentro o fuera del plantel, incluyendo en fines de semana o días festivos. Estas actividades incluyen, mas no se limitan a, ceremonias de promoción, excursiones, eventos deportivos, bailes, cuidado de niños, *Boys and Girls Club* y otras actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela.
- Aplicarán las consecuencias y restricciones para suspensiones que coinciden con fines de semana y/o vacaciones.
- Los maestros pueden (pero no tienen la obligación de) proporcionar trabajo para estudiantes suspendidos. (E.C. 48913) Si un estudiante es recomendado para expulsión y se encuentra en suspensión extendida, un maestro puede proporcionar trabajo a la espera de la resolución del caso.

C. Compensación por Daños

Si el mal comportamiento de un alumno resulta en daño a la propiedad del distrito escolar o a la propiedad privada de algún empleado escolar o en lesión a un tercero, el padre/tutor del alumno es responsable por el costo de todos los daños. El padre/tutor también es responsable por la cantidad de la recompensa pagada por información que lleve a la captura de la persona que provoca el daño. (E.C. 48904, 48905)

D. Propiedad Decomisada

Cualquier propiedad estudiantil decomisada (p.ej., radios, patinetas, celulares, juguetes, herramientas, etc.) serán devueltos al padre/tutor/representante adulto/estudiante a discreción de la escuela. Los objetos que sea ilegal poseer serán entregados a las autoridades correspondientes.

E. Propiedad Entregada Voluntariamente por el Estudiante

Si un alumno halla que inadvertidamente ha traído un objeto peligroso a la escuela, y entrega inmediatamente el objeto a un maestro, administrador o demás funcionario escolar, el Distrito puede tomar en consideración la medida correctiva del alumno además de todas las circunstancias en torno a la infracción.

F. Estudiantes con Programas de Educación Individual (IEPs, por sus siglas en inglés)

Las leyes federales y estatales proporcionan requisitos adicionales para estudiantes con IEPs. Las preguntas sobre la implementación Distrital en relación con estas leyes pueden ser dirigidas a la administración escolar, el especialista en el programa de la escuela, el psicólogo escolar, la oficina de Educación Especial o la oficina de Servicios para Estudiantes.

G. Incumplimientos del Código de Vestimenta y Prendas Estudiantiles

La atención de los estudiantes a su apariencia y la actitud de un alumno hacia sí mismo y su escuela están relacionadas; el buen gusto y el buen aspecto son parte del aprendizaje. Los alumnos han de estar aseados y vestirse de tal forma que permitirá su participación en las actividades educativas. Los alumnos usarán zapatos con talones/correas. Los alumnos han de usar zapatos cerrados para el programa de educación física de la escuela para garantizar la seguridad de los mismos. Se prohíbe cualquier prenda, arreglo o aspecto personal que perjudique o tienda a perjudicar el proceso educativo o afecte la salud y seguridad de las personas. (E.C. 48900, BP 5132, AR 5132). El Consejo Directivo del Distrito de la Unión Escolar Sylvan prohíbe las prendas que muestren o promuevan el alcohol, las sustancias controladas, el consumo de drogas, la parafernalia de drogas, el consumo de la marihuana, la actividad de pandillas, afiliación con pandillas, los símbolos de pandillas, las armas, el contenido sexual, las imágenes sexuales inapropiadas de semejanza sexual o la violencia. Los alumnos tienen prohibido usar prendas tales como blusas con cuello tipo *halter* [atadas al cuello], con hombros descubiertos o escotadas, abdómenes expuestos, telas transparentes o de red, pantalones o *shorts* [pantalones cortos] demasiado grandes/caídos, *shorts* demasiado cortos, blusas de tirante con aperturas, tirantes de menos de 2 pulgadas de ancho o atuendos que expongan la ropa interior; incluyen vestimenta inapropiada y están prohibidos en la escuela. No se permiten las prendas con expresiones o logotipos sugerentes, indecentes, ofensivos o vulgares. **La interpretación del código de vestimenta será a discreción de la administración escolar.**

Primera Infracción	Advertencia, cambio de ropa y se da notificación sobre el código de vestimenta
Segunda Infracción	Notificación a los padres, cambio de ropa
Tercera Infracción	Notificación a los padres, cambio de ropa y se asigna castigo.
Cuarta Infracción	Notificación a los padres, cambio de ropa y otras medidas correctivas (consulte la página 6) y/o disciplina alternativa
Quinta Infracción	Notificación a los padres, cambio de ropa y otras medidas correctivas (consulte la página 6) y/o disciplina alternativa

H. Cachuchas, *Beanies*, Capuchas y Pañuelos

- Todas las cachuchas, los *beanies* [gorras tejidas] y capuchas deben ser removidas al entrar a edificios y durante los cursos de educación física (PE, por sus siglas en inglés) (a menos que el maestro de PE lo autorice debido al estado del tiempo). Las únicas excepciones son para padecimientos médicos (se requiere una constancia médica) o para propósitos religiosos. Un administrador puede permitir que un alumno use una gorra/cachucha para cursos de educación física con una petición por escrito del padre/tutor y aprobación previa del director/representante administrativo, si cumple con la siguiente especificación recomendada por la *American Cancer Society* [Sociedad Estadounidense Contra el Cáncer]: “La gorra/cachucha debe incluir un ala de 2-3 pulgadas todo alrededor para proteger las zonas frecuentemente expuestas al sol, tales como el cuello, las orejas, los ojos, la frente, la nariz y el cuero cabelludo.” (E.C. 35183.5) Se permite usar cachuchas, *beanies* y capuchas al aire libre siempre y cuando esto no provoque una interrupción o distracción al ambiente escolar. **Distracciones e interrupciones serán a discreción del administrador.**
- No se han de usar pañuelos [paliacates] bajo techo ni al aire libre en los planteles escolares ni en actividades escolares.

I. Celulares y Otros Dispositivos Electrónicos

- Los alumnos pueden poseer o usar dispositivos de transmisión electrónica, incluyendo mas sin limitarse a localizadores, bípens y teléfonos celulares/digitales o dispositivos expedidos por la escuela, siempre y cuando dichos dispositivos no interrumpen el programa educativo ni la actividad escolar. Los dispositivos de transmisión electrónica se mantendrán apagados durante el horario escolar y en su mochila. Los alumnos deben tener apagado cualquier dispositivo de transmisión electrónica mientras estén en el plantel y siempre que lo indique un empleado del Distrito. De haber una interrupción, los empleados pueden indicar al alumno que debe apagar el dispositivo y/o decomisar el dispositivo hasta el final del periodo de clase, la jornada o actividad escolar.
- Ningún alumno tendrá prohibido poseer o usar un dispositivo de transmisión electrónica que un médico o cirujano certificado considere esencial para la salud del alumno y cuyo uso esté limitado a propósitos de salud. (Código de Educación 48901.5)
- Nota: El Consejo Directivo, el Distrito, sus empleados y representantes no se responsabilizarán por dispositivos perdidos, robados o dañados, incluyendo mas sin limitarse a las consecuencias económicas relacionadas con el uso incorrecto de teléfonos celulares u otros dispositivos de transmisión electrónica.

Primera Infracción	Advertencia y contacto con el padre
Segunda Infracción	Decomisado, devuelto después de clase/del final de la jornada escolar y contacto con el padre
Tercera Infracción	Padre debe pasar por el dispositivo, consecuencia de disciplina
Cuarta Infracción	Padre debe pasar por el dispositivo, consecuencia de disciplina
Quinta Infracción	Padre debe pasar por el dispositivo, consecuencia de disciplina[,] posible suspensión

J. Dispositivo Móvil Expedido por la Escuela

Las políticas generales sobre dispositivos móviles expedidos por la escuela están incluidas en el *Student Mobile Device Agreement* [Acuerdo Estudiantil Sobre Dispositivos Móviles]. Los alumnos han de acatarse a la *Cell Phone and other Electronic Device Policy* [Política sobre Celulares y otros Dispositivos Móviles] así como el *Student Mobile Device Agreement*. A continuación se encuentran las responsabilidades de los estudiantes con el dispositivo móvil expedido:

- Se espera que los estudiantes traigan sus dispositivos móviles para estudiantes **completamente cargados** a la escuela todos los días
- Los estudiantes ingresarán sesión a sus dispositivos móviles para estudiantes con sus cuentas *Google* expedidas por el distrito
- Los estudiantes no tienen permitido crear un código de entrada para ingresar sesión al dispositivo móvil
- Los estudiantes no deben compartir con los demás su código de entrada generado por la escuela para las cuentas *Google* a menos que un administrador lo pida
- Los estudiantes no deben almacenar contenido pirata o por lo contrario ilegal a sus dispositivos móviles para estudiantes o en cuentas expedidas por SUSD.
- Los estudiantes no tienen permiso para instalar *apps* [aplicaciones] en los *iPads*
- Los estudiantes que tengan múltiples incidentes de olvidar su dispositivo móvil para estudiante o no traer su dispositivo móvil para estudiante completamente cargado pueden enfrentar medidas disciplinarias
- Se espera que los estudiantes sigan todas las políticas de uso de SUSD siempre que usen sus dispositivos móviles para estudiantes

Es esencial que los estudiantes usen y cuiden de sus dispositivos móviles para estudiantes. Como lo indica el *Student Mobile Device Agreement*, "dispositivos móviles para estudiantes" se refiere a dispositivos, fundas y cables/cargadores. Los alumnos deben respetar las rutinas de cuidado y uso del dispositivo resumidas en el *Student Mobile Device Agreement*.

K. Contacto Físico Íntimo

No se permite el contacto físico indicando intimidad más allá de lo demostrado razonablemente en un entorno escolar. Se podría aplicar una advertencia, contacto con los padres y/u otras consecuencias alternativas según lo determinado por el administrador escolar.

L. Suspensión del Curso

Un maestro puede suspender a cualquier alumno del curso del maestro por cualquier incumplimiento de E.C. 48900, por ese día y el día siguiente.

- El maestro enviará al alumno al director/su representante para medidas apropiadas. Si esa medida requiere la presencia continua del alumno en el sitio escolar, el alumno estará bajo supervisión adecuada.
- El maestro pedirá lo más pronto posible al padre/tutor del alumno que asista a una conferencia padre/maestro en relación con la suspensión. Si no se puede programar una conferencia en persona con el padre, puede ser sustituida con una conferencia vía telefónica. Un administrador escolar asistirá a la conferencia a petición del maestro o padre/tutor.

- El alumno no regresará al curso durante el plazo de suspensión sin la conformidad del maestro y el director. Un alumno suspendido de un curso no será colocado en otro curso regular durante el plazo de suspensión. (E.C. 48910)

M. Castigo de Estudiantes

- Los alumnos pueden permanecer castigados por hasta una hora después de clases. Este castigo requiere un esfuerzo razonable para dar previo aviso al padre.
- Se debe dar previo aviso a los padres en casos donde el castigo hará que se le pase el autobús escolar al estudiante.
- Los alumnos que no cumplan con el castigo serán asignados más castigo y/o recibirán consecuencias alternativas.

N. Entrevistas e Investigaciones

Código Penal 11174.3: La dependencia de Servicios de Protección de Menores (CPS, por sus siglas en inglés), las Autoridades y los Funcionarios Escolares tienen el derecho de realizar entrevistas a los alumnos en la escuela sin la presencia de un padre o tutor. El sitio escolar notificará al padre o tutor si las autoridades se reúnen con un alumno en el plantel. Los funcionarios escolares documentarán dichas reuniones para que quede constancia de las mismas.

V. COMPORTAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS EN EL AUTOBÚS

A. Comportamiento en el Autobús

- Los pasajeros seguirán en todo momento las indicaciones y direcciones del chofer del autobús. (CF. 3542 – Choferes de Autobús Escolar)
- Los alumnos llegarán a la parada del autobús no más de cinco (5) antes de la hora de llegada del autobús. Los alumnos esperarán en su parada designada de forma callada y ordenada.
- Los pasajeros subirán al autobús de manera ordenada e irán directamente a sus asientos.
- Todos los pasajeros se sentarán mirando hacia delante, con sus brazos, pies y piernas alejadas del pasillo; los pies se mantendrán lejos de los asientos.
- Los pasajeros permanecerán sentados mientras el autobús se encuentre en movimiento y no obstruirán el pasillo con sus brazos, pies, piernas u otros objetos. Mientras llegan a su destino, los pasajeros permanecerán sentados hasta que el autobús pare por completo y solo entonces ingresarán al pasillo y se dirigirán hacia la salida.
- Los alumnos a quienes se les haya pasado el autobús o que tengan cualquier pregunta sobre cuál autobús tomar, deben reportarse inmediatamente a la dirección.
- Los pasajeros deben ser corteses con el chofer y los demás pasajeros.
- Debido a que puede haber graves riesgos de seguridad a causa del ruido o comportamiento que distraiga al chofer, el hablar, reírse, gritar en voz demasiado alta, cantar, silbar, pelearse, arrojar objetos, fumar, comer, beber, pararse y cambiarse de asiento, son acciones prohibidas que pueden derivar en la suspensión de los privilegios de traslado en autobús.
- En ningún caso deben bloquearse los pasillos, las puertas, los escalones o las salidas de emergencia. (Los instrumentos musicales grandes pueden ser guardados en el portaequipaje abajo).
- Ninguna parte del cuerpo, brazos o cabeza debe estar afuera de la ventana. No se debe arrojar nada desde el autobús.
- Los pasajeros ayudarán a mantener limpio el autobús y la zona alrededor de la parada. Los pasajeros no dañarán ni desfigurarán el autobús ni manipularán el equipo del autobús.
- No se permitirá ningún animal en el autobús, salvo perros guías usados por un estudiante o elemento del personal con impedimentos visuales.
- Los pasajeros estarán pendientes del tráfico cuando salgan del autobús.
- Los alumnos que deben ser encaminados para cruzar la calle seguirán las indicaciones del chofer.
- Buscar y dejar a los alumnos únicamente en paradas designadas/asignadas.
- Dependiendo de la gravedad de la infracción, se puede imponer una denegación automática de los privilegios para el traslado en autobús de hasta veinte (20) días por lo siguiente:
 - Pelear, morder, escupir, cachetear, pegar o golpear;
 - Lenguaje o gestos obscenos dirigidos al chofer o a los demás;
 - Vandalismo al autobús y/o a propiedad privada;
 - Entrar/salir del autobús inapropiadamente, arrojar objetos por la ventana o dentro del autobús;
 - Dar un nombre falso o ignorar las indicaciones del chofer
 - Desafío/Interrupción

Los choferes no negarán traslado salvo por indicación del director o su representante. La Sección 14103.5 de CAC gobernando el traslado de alumnos estipula “Los alumnos trasladados en un autobús escolar se encontrarán bajo la autoridad y responsabilidad directa del chofer del autobús, y el chofer será responsable de la conducta ordenada de los alumnos mientras se encuentren en el autobús o cuando sean encaminados para cruzar una calle, carretera o camino. LA CONTINUA CONDUCTA DESORDENADA O CONSTANTE NEGATIVA A SOMETERSE A LA

AUTORIDAD DEL CHOFER SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA QUE EL DISTRITO LE NIEGUE TRANSPORTACIÓN A UN ALUMNO. Un chofer de autobús no exigirá a ningún alumno a dejar el autobús en camino entre la casa y la escuela o *ningún otro destino.*”

B. Procedimiento para Informes de Conducta en el Autobús

Una vez un alumno ha recibido una advertencia verbal por parte del chofer y de continuar la mala conducta, recibirá una segunda copia de estas reglas. Deberán ser repasadas, firmadas y devueltas por el padre al chofer antes que el menor pueda viajar en autobús nuevamente.

1er Incidente: Advertencia verbal

2do Incidente: Advertencia por escrito y se da copia del informe de conducta

3er Incidente: El alumno se reunirá con el director

4to Incidente: El alumno pierde los privilegios para viajar en autobús durante 3 días

5to Incidente: El alumno pierde los privilegios para viajar en autobús durante 5 días

6to Incidente: El alumno pierde los privilegios para viajar en autobús por el resto del año

VI. EXPECTATIVAS Y CONSECUENCIAS DE CIUDADANÍA EN EL SALÓN

A. Resumen

Una de las obligaciones de la escuela es ayudar a que los padres ayuden a los estudiantes a desarrollar actitudes y comportamientos responsables. Esto significa preparar a los estudiantes para la ciudadanía de adulto, así como prepararlos para trabajos y la educación superior. Es por esta razón que es importante que la escuela enseñe y evalúe la ciudadanía además de enseñar y evaluar el trabajo académico.

B. La Nota por Ciudadanía

Los alumnos recibirán una nota por ciudadanía [civismo] cada trimestre de parte de cada uno de sus maestros del salón. La nota estará basada únicamente en la ciudadanía mostrada en el salón de cada maestro. Los alumnos recibirán una calificación de “outstanding” [sobresaliente], “satisfactory” [satisfactorio], “needs improvement” [debe mejorar] o “unsatisfactory” [insatisfactorio] en base a las “Pautas de Ciudadanía”. La nota por ciudadanía para cada curso aparecerá en la boleta de calificaciones del estudiante.

C. Pautas de Ciudadanía para Estudiantes y Padres

- Criterios para ciudadanía sobresaliente:
 - Sin informes de conducta por disciplina.
 - Sin contacto con los padres sobre comportamiento apropiado en el salón.
 - Nunca ha sido enviado del salón por razones disciplinarias.
 - Ha podido demostrar la habilidad para trabajar de forma independiente.
 - Ha venido habitualmente a clase con la tarea y el material necesario.
 - Ha cuidado razonablemente de la propiedad escolar.
 - Ha respetado a los demás.
 - Ha tenido buena conducta; no interrumpe la clase.
 - No ha tenido más de un retraso y ninguna falta injustificada.

- Criterios para ciudadanía insatisfactoria:
 - Ha tenido cuatro retrasos o más en ese curso.
 - Ha tenido un incidente o más de falta injustificada (se fue de pinta). Se emitirá una “U” por cada curso perdido como resultado de esta falta injustificada.
 - Ha sido suspendido del curso o de la escuela como resultado del comportamiento en el salón.
 - Ha tenido cuatro o más incidentes documentados de comportamiento inapropiado en el salón, tales como mascar chicle, comer semillas de girasol u demás comida, arreglarse, etc.
 - Ha sido sorprendido haciendo trampa en el salón en dos ocasiones.

El comportamiento no considerado sobresaliente o insatisfactorio puede ser marcado como satisfactorio. Los alumnos que no cumplan con los criterios para una “U”, pero que tengan ciudadanía inferior a satisfactoria pueden recibir una “N” (Debe Mejorar). El comportamiento que no caiga bajo los parámetros de Sobresaliente o Insatisfactorio será evaluado por el maestro para determinar si el menor recibe una nota de “Satisfactorio” o “Debe Mejorar”. Se considerará lo siguiente: informes de conducta por disciplina (severidad y frecuencia), comportamiento diario y retrasos.

VII. ELEGIBILIDAD PARA ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

La meta del Distrito es trabajar con los padres para ayudar a que los alumnos sean autónomos y responsables por su propio comportamiento. Cuando los estudiantes no cumplen las expectativas claramente definidas y comunicadas resumidas en este Código de Conducta Estudiantil, el estudiante no tendrá permitido participar en las actividades extracurriculares, las cuales incluyen lo siguiente:

- Recreación/deportes extracurriculares
- Gobierno estudiantil
- Clubes
- Excursiones especiales que no formen parte del trabajo regular de clase
- Bailes escolares (Incluyendo el baile de graduación para 8º grado)
- Viaje de graduación para octavo grado
- Presentaciones extracurriculares de música, baile, actuación y oratoria

Nota: La pérdida de estos privilegios no aplicará a las actividades del curso.

Resumen de Inelegibilidad para la Secundaria

ACADÉMICA	DURACIÓN DE INELEGIBILIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • Promedio inferior a 2.0 • 2 Fs o más en boleta de calificaciones del Trimestre • 2 Us en ciudadanía en boleta de calificaciones del Trimestre <p>Nota: Puede solicitar su remoción en base al proceso delineado en el Código de Conducta</p> <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <ul style="list-style-type: none"> • La situación de elegibilidad para los alumnos está basada en las notas del trimestre anterior y es reevaluada al final del primer, segundo y tercer trimestre para participación en actividades extracurriculares durante el próximo trimestre. Los alumnos que reciban una boleta trimestral de calificaciones que no mantenga la elegibilidad académica serán removidos inmediatamente de cualquier actividad extracurricular en la que estén participando actualmente. • Los alumnos que mejoren sus notas exitosamente a mediados del trimestre pueden apelar su situación de inelegibilidad primero al Director Auxiliar. Las apelaciones a la decisión del Director Auxiliar pueden ser presentadas con el Director dentro de 10 días de la decisión del Director Auxiliar. Las apelaciones de estas decisiones tomadas por la administración del sitio escolar pueden ser presentadas al Director de Servicios para Estudiantes dentro de 10 días de la decisión del Director. La decisión del Director de Servicios para Estudiantes es considerada vinculante e inapelable. 	El próximo trimestre.

<ul style="list-style-type: none"> • Un "periodo de calificación" no incluye ningún periodo de calificación en el cual el alumno no estuvo presente para todo o la mayoría del periodo de calificación debido a ausencias justificadas por la escuela por razones tales como enfermedad, lesión o viajes aprobados. • Nota: Las calificaciones del tercer trimestre del año anterior serán la base para determinar la elegibilidad del primer trimestre para el próximo año. 	
COMPORTAMIENTO	Duración de Inelegibilidad
<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días, y/o • 2 suspensiones dentro del mismo trimestre <p>Nota: Si hay una suspensión adicional durante el periodo de trece semanas, el plazo de elegibilidad es ampliado por otras seis semanas a partir de la fecha de la suspensión posterior.</p>	13 semanas
ASISTENCIA	Duración de Inelegibilidad
<p>La elegibilidad para actividades escolares relacionadas con la asistencia estará basada en un nivel de ausencia injustificada del 10 % o más de los días inscrito en cada trimestre y a mediado de cada trimestre. Si mejora la asistencia, el estudiante puede solicitar su remoción de la Lista de Inelegibilidad en el trimestre y/o por discreción del Administrador. Su decisión es considerada vinculante y es inapelable.</p>	Hasta que mejore la asistencia para superar el 10 % de asistencia injustificada.
<ul style="list-style-type: none"> • + 5 Retrasos <p><u>Participación Diaria</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los alumnos no pueden participar en actividades extracurriculares en cualquier día en el que no asistieron a más del 50 % de la jornada escolar, incluyendo el último periodo. • Los alumnos no pueden participar en deportes escolares organizados en cualquier día que han sido eximidos de P.E. por cuestiones médicas. 	Perdida de actividades extracurriculares para el trimestre
MULTAS/CUOTAS ADEUDADAS	Hasta que se haya Pagado
SUSTANCIA CONTROLADA:	Duración de Inelegibilidad

Posesión, uso o bajo la influencia de una sustancia controlada. <ul style="list-style-type: none"> • 1^{ra} falta • 2^{da} falta • 3^{ra} falta 	<ul style="list-style-type: none"> • 1ra - 13 semanas • 2da - Año calendario de la fecha del 2do incidente y ceremonia de graduación • 3ra - Resto del año escolar o un año completo, actividades de fin de año y ceremonia de graduación
Vender, proporcionar o ilícitamente ofrecer, acordar o negociar vender una sustancia controlada (alcohol, tabaco, drogas) <ul style="list-style-type: none"> • 1^{ra} falta • 2^{da} falta 	<ul style="list-style-type: none"> • 1ra - Año calendario de la fecha del incidente. • 2da - Resto del año escolar, actividades de fin de año y ceremonia de graduación si la falta ocurre en el año de 8º grado.

Resumen de Inelegibilidad para Actividades de Promoción de 8º Grado para Secundaria

** 3er Trimestre**

REQUISITOS	INELEGIBILIDAD
Promedio (GPA, por sus siglas en inglés) acumulado menor a 1.5 2 puntos por materia +1 incidencias de retraso (vea abajo) +2 "U" notas de ciudadanía insatisfactoria Deudas debidas a la escuela	Todas las faltas INCLUIDAS derivarán en la pérdida de actividades asociadas de promoción, incluyendo mas sin limitarse a <i>el baile, viaje, carnaval de graduación, etc.</i> <i>*Las circunstancias especiales pueden ser revisadas por la administración escolar.</i>
Promedio acumulado menor a 1.5 Menos de 2 puntos por materia +2 suspensiones Una suspensión de 5 días Cualquier falta involucrando una sustancia controlada (consulte la sección de Inelegibilidad arriba) +10 ausencias injustificadas	Todas las faltas INCLUIDAS derivarán en la pérdida de TODAS las actividades de promoción incluidas arriba (mas sin limitarse a) Y la ceremonia de promoción. <i>*Las circunstancias especiales pueden ser revisadas por la administración escolar.</i>

NOTA A TODOS LOS ESTUDIANTES:

- El distrito se reserva el derecho de excluir a un estudiante de la ceremonia de promoción o demás actividades por una infracción flagrante del Código de Conducta Estudiantil sin importar la situación de ciudadanía del alumno.
- La pérdida de privilegios aplica a las actividades que ocurren dentro del año calendario de inelegibilidad.
- Se pueden presentar apelaciones con el Director dentro de 10 días de la notificación de inelegibilidad. Las apelaciones de la decisión del Director pueden ser presentadas al Director de Servicios para Estudiantes dentro de 10 días de la decisión del Director. La decisión del Director de Servicios para Estudiantes es considerada vinculante e inapelable.

XIII. DERECHO A APELAR Y DEBIDO PROCESO

A. Suspensión

1. La suspensión por parte del director/su representante o el superintendente/su representante será precedida por una conferencia informal, la cual es realizada por el director o su representante con el alumno, y siempre que sea posible, el maestro, supervisor o empleado escolar quien remitió al alumno al director. En la conferencia, el alumno será informado del motivo para la medida disciplinaria y las pruebas en su contra y tendrá la oportunidad de presentar su defensa. (E.C. 48911, subapartado b)
2. Un director/su representante, o el superintendente/su representante, puede suspender a un alumno sin dar al alumno la oportunidad para una conferencia únicamente si el director/su representante determina que existe una "situación de emergencia." Si un alumno es suspendido sin una conferencia previo a la suspensión, tanto el padre y el alumno serán notificados del derecho del alumno a dicha conferencia y el derecho del alumno para regresar a la escuela para dicho propósito. La conferencia se llevará a cabo dentro de dos (2) días escolares, a menos que el alumno renuncie a su derecho o sea físicamente incapaz de asistir por cualquier motivo, mas sin limitarse a, encarcelamiento u hospitalización. La conferencia se realizará entonces en cuanto el alumno pueda regresar físicamente a la escuela para la conferencia. (E.C. 48911, subapartado c)
3. Al momento de la suspensión, un empleado escolar hará lo posible por comunicarse en persona o vía telefónica con el padre o tutor del alumno. (E.C. 48911, subapartado d)
4. Siempre que un alumno sea suspendido de la escuela, el padre o tutor será notificado de la suspensión por escrito. (E.C. 48911, subapartado d)
5. El padre o tutor de cualquier alumno responderá sin demora a cualquier petición de un funcionario escolar para asistir a una conferencia sobre el comportamiento de su hijo (E.C. 48911, subapartado f)
6. El alumno o el padre o tutor del alumno tiene el derecho de apelar la suspensión con el director del sitio escolar. Se debe solicitar una reunión con el director dentro de diez (10) días escolares luego del primer día de suspensión.

Suspensión Apelada al Director

- El padre/tutor se comunica con el director para apelar la suspensión.
- El director revisa el incidente con el equipo administrativo.
- El estudiante cumple la suspensión mientras la apelación es procesada de forma oportuna.

Decisión del Director

Luego de revisar los hechos del incidente y afirmar que los derechos del estudiante a debido proceso fueron o no violados, el director puede ya sea: 1) ratificar la suspensión, 2) modificar la suspensión o 3) anular la suspensión y ya sea, reunirse con, mandar un correo electrónico o hacer una llamada al padre/tutor para notificar sobre la disposición de la apelación.

B. Apelación de Nota de Ciudadanía

1. Los padres y alumnos tienen el derecho a apelar las notas de ciudadanía que consideren que son un error o injustificadas.
2. La primera apelación debe ser al maestro del salón quien emitió la nota. Si las dudas no son aclaradas, se debe solicitar una reunión con el administrador escolar (o su representante) y el maestro dentro de dos semanas de recibida la nota de ciudadanía en la boleta de calificaciones.
3. Un estudiante que haya perdido sus privilegios permanece en esta misma situación a la espera de la resolución de la apelación.

IX. ASISTENCIA ESCOLAR

La educación es una oportunidad y un derecho. Si los estudiantes no ejercen su derecho de asistir a clases, han limitado su oportunidad para la educación básica necesaria para ser miembros maduros, conocedores y productivos de la sociedad. El ausentismo tiene un efecto negativo directo en el logro, la promoción, el comportamiento y potencial de empleo del alumno. La asistencia habitual es un factor clave en el éxito logrado por el alumno en la escuela. Por favor evite las ausencias siempre que sea posible, para el beneficio de la educación de su hijo y la estabilidad económica del Distrito de la Unión Escolar Sylvan.

A. Ausencias Justificadas:

Las ausencias incluidas a continuación son justificadas cuando son verificadas, en conformidad con la Política del Consejo:

- Enfermedad
- Cuarentena por orden de un funcionario de salud del condado o funcionario municipal de salud.
- Consultas médicas, dentales, optométricas y para asesoramiento psicológico. Se alienta a los estudiantes a programar las consultas médicas después de clase siempre que sea posible. Los estudiantes saldrán y recibirán ausencias justificadas por consultas únicamente con la aprobación por escrito de los padres/tutores.
- Asistencia en servicios funerarios de un miembro de la familia inmediata del alumno, no superior a un día para servicios realizados en California y no más de tres días para servicios realizados fuera de California. (Código de Educación 48205) A petición, se pueden permitir días adicionales a discreción del director.
- Comparecencia en un juzgado.
- Celebración de una fiesta o ceremonia religiosa.
- Asistencia en retiros religiosos no mayor a cuatro (4) horas por trimestre.
- Estudio Independiente a Corto Plazo – debe ser solicitado 5 días previos a la ausencia; debe ser por al menos 5 días en conformidad con la Política del Consejo 6158. Todo el trabajo debe estar terminado y ser devuelto el día que el estudiante regrese a clases.

Es altamente recomendado que todas las ausencias sean autorizadas inmediatamente con la secretaria de asistencia de la escuela. Luego de dos semanas las ausencias sin verificar serán consideradas como injustificadas.

B. Trabajos Faltantes

Los alumnos tendrán permitido reponer trabajos escolares faltantes debido a ausencias justificadas. Se permitirá un día por cada día de ausencia justificada para reponer el trabajo. El tiempo para reponer el trabajo puede ser ampliado por el maestro. Se puede pedir más tiempo en base a dificultad. La responsabilidad de pedir el trabajo faltante es del alumno y el padre.

C. Ausencias Injustificadas, Ausentismo Excesivo, Retrasos (E.C. 48260-48263, 48900, 49164, E.C. 37228)

Los alumnos no pueden ausentarse de la escuela sin la aprobación verificada del padre/tutor o la escuela. Lo siguiente representa los procedimientos a seguir cuando un alumno se ausenta de la escuela sin una excusa válida o tiene retraso mayor de 30 minutos sin la aprobación de la escuela. Incidente = retraso injustificado de 30 minutos en uno o más periodos en un día o ausencia sin justificación válida (injustificada) y verificada por un padre o tutor.

- *Primer / Segundo Incidente:*
El alumno y los padres serán informados sobre las leyes de asistencia obligatoria y la política y procedimientos del Distrito. Se indicará al alumno que debe asistir a todas las clases. De no hacerlo, será considerado como “desafío a la autoridad.” El alumno recibirá un “insatisfactorio” en cada curso donde hubo una ausencia injustificada y podría ser asignado a *Responsibility School* [Escuela de Responsabilidad] y/u otras consecuencias alternativas.
- *Tercer Incidente:*
El alumno será remitido a un administrador escolar/su representante. El alumno ahora es un faltista legal (ausente de clases más de tres días sin justificación válida o con retraso mayor a 30 minutos en cuatro días o más). E.C. 48260.5 (a). El alumno es un faltista. Se enviará a los padres/tutores una carta informándoles que su estudiante es un faltista habitual legal (E.C. 48262) y ha estado “desafiando a la autoridad de forma constante.” El padre o tutor tiene la obligación de exigir que el alumno asista a clases. Los padres o tutores que incumplan con esta obligación podrían ser culpables de una infracción y ser sujetos a proceso conforme al Artículo 6 (comenzando con la Sección 48290) del Capítulo 2 de la Parte 27.

Los padres/tutores y el alumno son informados nuevamente que de no seguir la directiva escolar de asistir a clases será un “desafío a la autoridad” y será motivo de remisión al Equipo Distrital de Revisión de Asistencia (DART, por sus siglas en inglés), la Junta Examinadora de Asistencia Escolar (SARB, por sus siglas en inglés) y/o a traslado involuntario a un programa de educación alternativa. El administrador escolar convocará y realizará una reunión del Equipo de Evaluadores de Desempeño Académico. El alumno podría ser sujeto a proceso bajo la Sección 48264. Se recomienda que un padre o tutor acompañe al alumno a la escuela y vaya a clases con el alumno por el día, en caso correspondiente. Los incidentes posteriores de faltas injustificadas serán reportados según corresponda. Se podrían asignar consecuencias alternativas para cualquier falta injustificada, tales como castigo, escuela de responsabilidad, suspensión dentro de la escuela, remisión al Equipo Distrital de Revisión de Asistencia (DART, por sus siglas en inglés) o remisión a la Junta Examinadora de Asistencia Escolar (SARB, por sus siglas en inglés).

D. Ausentismo Excesivo

La buena asistencia es importante para el éxito de los alumnos. Las ausencias, justificadas o injustificadas, son perjudiciales al proceso de aprendizaje. Además, la asistencia habitual desarrolla hábitos esenciales para el éxito en el mundo laboral. Un administrador escolar o su representante pueden realizar una reunión del Equipo de Evaluadores de Desempeño Académico (SST, por sus siglas en inglés) o una reunión con los padres después de diez (10) días de ausencia para hablar sobre la colocación del alumno en Supervisión de Asistencia. Además, los alumnos que se ausenten quince (15) días en un año escolar podrían ser colocados en Supervisión de Asistencia, la cual impone el requisito que un médico practicante autorizado debe verificar las ausencias adicionales futuras (CAD Título 5 sec. 421b). Si no se puede establecer contacto con el padre/tutor, el administrador/su representante llevará a cabo una conferencia con el alumno y se enviará una carta certificada informando al padre/tutor que el alumno está en Supervisión de Asistencia y las provisiones pertinentes de la política sobre ausencias excesivas. Un alumno que se ausente en cinco (5) o más ocasiones sin la verificación requerida de los padres: Podría ser remitido a la Junta Examinadora de Asistencia Escolar (SARB, por sus siglas en inglés) o al Panel de Audiencias Administrativas del Distrito. Los estudiantes de octavo grado con diez o más ausencias injustificadas durante el tercer trimestre podrían ser excluidos en las ceremonias de promoción o actividades relacionadas. El ausentarse 6 periodos equivale a un día completo y cuenta hacia el total de ausencias.

E. Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB, por sus siglas en inglés): (E.C. 448320-48324, 48292-48293)

El Código de Educación estipula la creación de Juntas Examinadoras de Asistencia Escolar (SARB, por sus siglas en inglés) para satisfacer las necesidades especiales de alumnos con problemas de asistencia escolar o problemas de comportamiento en la escuela. Además, el Distrito de la Unión Escolar Sylvan puede hacer uso de un Equipo Distrital de Revisión de Asistencia para abordar los problemas de asistencia. Las recomendaciones podrían incluir que los padres y alumnos tomen ciertas medidas para corregir la conducta inapropiada, remitir al alumno a organismos comunitarios para apoyo o sugerir ajustes a la asignación escolar.

X. EXPULSIÓN

En un caso donde la expulsión esté siendo procesada por el consejo directivo, el superintendente/su representante puede ampliar la suspensión hasta el momento en que el consejo directivo haya emitido una decisión, siempre y cuando el superintendente/su representante haya determinado que la presencia del alumno en la escuela o en una colocación en escuela alternativa del Distrito de la Unión Escolar Sylvan presentaría un riesgo a las personas o a la propiedad o amenazaría con perjudicar el proceso instructivo. (E.C. 48911, subapartado g)

DISTRITO DE LA UNIÓN ESCOLAR SYVLAN NOTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS ESTUDIANTILES EN RELACIÓN CON EXPULSIÓN

Si su hijo ha sido recomendado para expulsión, tiene los siguientes derechos:

-
- El estudiante tiene el derecho a una audiencia para determinar si debe ser expulsado. La audiencia debe ser realizada dentro de treinta (30) días escolares posterior a la determinación de un administrador escolar que el estudiante ha cometido una falta expulsable. El estudiante, el padre/tutor o su representante puede solicitar por escrito el aplazamiento de la audiencia. La solicitud debe ser enviada al Director of Students Services [Director de Servicios para Estudiantes]; Sylvan Union School District, 605 Sylvan Ave., Modesto, CA 95350. El estudiante tiene derecho a al menos un (1) aplazamiento de la audiencia para expulsión por un plazo no mayor a treinta (30) días de calendario.
- Si el estudiante desea un aplazamiento adicional, el estudiante o el padre/tutor debe hacer otra petición por escrito al Director de Servicios para Estudiantes. Se puede otorgar un aplazamiento adicional a discreción del consejo directivo.

- El Director de Servicios para Estudiantes puede ampliar el plazo para la realización de la audiencia para expulsión por cinco (5) días adicionales si él o ella determina que es imposible realizar la audiencia dentro de treinta (30) días escolares y que quede constancia de los motivos para la ampliación del plazo durante la audiencia.
- Se entregará un aviso por escrito de la audiencia por correo certificado al estudiante al menos diez (10) días calendario previo a la fecha de la audiencia. El aviso debe incluir:
 - La fecha y lugar de la audiencia.
 - Una declaración de hechos y cargos específicos en los cuales está fundamentada la expulsión propuesta.
 - Una copia de las reglas disciplinarias del Distrito relacionadas a la(s) presunta(s) falta(s).
 - Un aviso de la obligación del estudiante y del padre/tutor para notificar a otro distrito escolar si el estudiante es expulsado y busca admisión en otro distrito escolar.
 - Aviso que el estudiante y su(s) padre(s)/tutor(es) puede(n) ser representado(s) legalmente o por un asesor que no sea abogado, analizar y obtener copias de todos los documentos que se usarán en la audiencia, confrontar e interrogar a todos los testigos que testifiquen en la audiencia, cuestionar la demás evidencia presentada y presentar evidencia oral y documentaria a nombre del estudiante, incluyendo testigos. El padre informará al Distrito que el estudiante será representado por representación legal cinco (5) días previo a la fecha de la audiencia.
 - Esto significa que si existen documentos escritos o testigos o cartas o expedientes de cualquier tipo los cuales el estudiante y su(s) padre(s) considera(n) ayudará(n) a su caso, puede(n) presentar dicha información para consideración en la audiencia. El estudiante y el padre pueden traer a sus propios testigos, incluyendo estudiantes testigos, quienes puedan tener conocimiento de los eventos en cuestión. El estudiante puede testificar. Debe tomar tiempo antes de su audiencia para planear cómo presentará su caso y cuáles testigos y documentos escritos desea usar.
- La audiencia del estudiante se realizará a puerta cerrada, a menos que el estudiante solicite por escrito, al menos cinco (5) días previo a la reunión que la reunión se realice en una reunión pública.
- Un panel administrativo llevará a cabo la audiencia para expulsión del estudiante. Dentro de tres (3) días escolares posteriores a la reunión, el panel determinará si recomendar la expulsión del estudiante al consejo directivo. El padre/tutor puede llamar al 209-574-5000, en el tercer día, para una notificación verbal de la recomendación del panel. Si el panel decide no recomendar la expulsión, los procedimientos serán finalizados y el estudiante tendrá permitido inmediatamente comenzar cual sea el programa educativo designado por el superintendente o su representante. Una decisión de no expulsión por parte del panel es definitiva.
- Si el panel decide recomendar la expulsión, las determinaciones de hecho en apoyo a la recomendación serán preparadas y entregadas al consejo directivo. Todas las recomendaciones de determinaciones de hecho estarán basadas únicamente en la evidencia aceptada en la audiencia. El consejo directivo determinará si aceptar o no la recomendación en base a la revisión de las determinaciones de hecho y las recomendaciones del panel o en los resultados de cualquier audiencia suplementaria, cuya realización podría ser ordenada por el consejo.
- El consejo hará su determinación de si el estudiante será expulsado, dentro de cuarenta (40) días escolares de la fecha en la que el alumno fue removido inicialmente de la escuela por el incidente, lo cual produjo la recomendación para expulsión.
- Las pruebas presentadas en la audiencia serán el tipo de pruebas en las cuales personas razonables están acostumbradas a depender para la realización de temas serios. A fin de apoyar una recomendación para expulsión, debe haber pruebas considerables demostrando que el estudiante cometió una falta expulsable. La decisión de expulsar no estará basada únicamente en pruebas de oídas [indirectas], pero las pruebas indirectas son admisibles y podrían ser consideradas para corroborar las pruebas que no sean indirectas. Un reconocimiento por parte del estudiante es una excepción a esta regla. El reconocimiento, declarado por la persona a quien fue hecho, podría ser evidencia suficiente para respaldar una expulsión.
- El panel podría determinar que la divulgación de la identidad de un testigo y el testimonio de ese testigo en la audiencia sometería al testigo a un riesgo irrazonable de daño. Si se hace esta determinación, el testimonio de dicho testigo podría ser presentado en la audiencia como una declaración jurada. La identidad del testigo podría ser ocultada del estudiante recomendado para expulsión.

Puede encontrar la Política del Consejo (BP 5144.1(a)(b)(c)(d) y los Reglamentos Administrativos del Distrito en relación con debido proceso para suspensión y expulsión en la página web del Distrito: www.sylvan.k12.ca.us.)

Definiciones:

- *Suspensión:* es la remoción de un alumno del salón por razones disciplinarias por un plazo definido. Un director o representante puede suspender a un alumno por hasta cinco días. Una suspensión puede ser ampliada bajo ciertas condiciones. Hay dos tipos de suspensión, suspensión dentro del plantel y suspensión en casa. Los alumnos colocados en suspensión en casa no tienen permitido estar en o cerca del plantel escolar, tampoco tienen permitido participar en ninguna actividad escolar durante la suspensión.
- *Expulsión:* por orden del Consejo Educativo, es la remoción de un alumno de todas las escuelas en el Distrito de la Unión Escolar Sylvan por faltas al Código de Educación de California. La expulsión es por plazo definido no mayor a un año calendario.
- *Blandir:* es ondear un arma amenazantemente o mostrar provocando así temor en un tercero.
- *Agresión* un intento ilícito, aunado a la habilidad actual, para provocar una lesión violenta en un tercero.

- *Agresión física*: es cualquier uso ilícito e intencional de la fuerza o violencia en un tercero.
- *Lesión corporal grave*: significa una limitación grave de condición física, incluyendo, mas sin limitarse a lo siguiente: pérdida del conocimiento; conmoción cerebral; fractura de hueso; perdida o limitación prolongada del funcionamiento de cualquier miembro u órgano corporal; una herida que requiera suturas amplias; traslado al hospital para tratamiento y desfiguración grave.
- *Lesión*: significa cualquier limitación física que requiera de tratamiento médico profesional.
- *Defensa propia*: para demostrar defensa, la persona debe estar libre de culpa o provocación, no debe contar con los medios para escapar o retirarse, y por lo tanto debe encontrarse en riesgo inminente.
- *Extorsión*: el uso o la amenaza expresa o implícita del uso de violencia u otros medios delictivos para provocar daño a una persona, a su reputación o a la propiedad, como medios para obtener la propiedad ajena, con o sin su consentimiento. Código de los EE.UU. (USC, por sus siglas en inglés) 18. Esto también podría incluir aprovecharse de una persona con un retraso del desarrollo para propósitos de cualquiera de las acciones anteriores.
- *Majadería*: lenguaje o comportamiento vulgar u obsceno.
- *Robo*: hurto bajo la amenaza de fuerza o el acto de fuerza real.
- *Ausencias injustificadas*: no estar en tu zona asignada en el sitio o momento adecuado.
- *Ausentismo excesivo*: perder 10 o más días escolares en un solo año escolar (injustificado e/o injustificado).
- *Amenaza de violencia*: incluirá cualquier declaración, ya sea escrita u oral, por parte de una persona que amenace intencionalmente con cometer un delito que derivará en la muerte, grave lesión corporal a un tercero o daño a la propiedad superando los mil dólares (\$1,000), con la intención específica de que la declaración sea considerada como amenaza, aunque no exista la intención de llevarla a cabo realmente.
- *Hostigamiento*: Cualquier acto o conducta física o verbal severa o persistente, incluyendo comunicación por escrito o mediante un acto electrónico, e incluyendo un acto o más cometido(s) por un o más alumnos o grupo de alumnos, según lo definido en 48900.2, 48900.3 y 48900.4, dirigido a uno o más alumnos que haya tenido o que se puede pronosticar razonablemente que tendrá el efecto de uno o más de los siguientes:
 - Hacer que un alumno(s) razonable(s) tema(n) por su(s) persona(s) o propiedad,
 - Hacer que un alumno razonable sufra un efecto perjudicial considerable a su salud física o mental,
 - Hacer que un alumno razonable experimente una interferencia considerable con su desempeño académico,
 - Hacer que un alumno razonable experimente una interferencia considerable con su habilidad para participar en, o beneficiarse de los servicios, las actividades o privilegios proporcionados por una escuela
- *Hostigamiento por Acto Electrónico*: Transmisión, mediante un dispositivo electrónico, incluyendo, mas sin limitarse a, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación electrónica, computadora o localizador, de una comunicación, incluyendo, mas sin limitarse a, cualquiera de los siguientes: mensaje, [mensaje de] texto, sonido, imagen, mensaje en redes sociales, sitio web en internet incluyendo, mas sin limitarse a: publicar o crear un *burn page* [chismógrafo], suplantación creíble de otro alumno real para propósitos de tener uno o más de los efectos incluidos en la sección de hostigamiento arriba; suplantación creíble significa suplantar a un alumno intencionalmente y sin autorización para propósitos de hostigar al alumno y tal que otro alumno pudiera creer razonablemente, o ha creído razonablemente, que el alumno fue o es el alumno cuya identidad fue suplantada. También, crear un perfil falso para el propósito de tener uno o más de los efectos incluidos arriba, bajo la pestaña de hostigamiento.
- *Acto Electrónico*: La creación y transmisión originada dentro o fuera del sitio escolar mediante un dispositivo electrónico, incluyendo mas sin limitarse a, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación electrónica, computadora, localizador, de una comunicación, incluyendo, mas sin limitarse a, cualquiera de los siguientes:
 - Un mensaje, texto, sonido o imagen,
 - Un mensaje redes sociales o sitio web en internet, incluyendo, mas sin limitarse a:
 - publicar o crear un *burn page* [chismógrafo], *burn page* significa un sitio web en internet creado para el propósito de acosar, hostigar e/o intimidar estudiantes, lo cual podría incluir la suplantación creíble o el perfil falso de un estudiante con o sin su autorización.
- *Otras medidas correctivas*, Código de Educación 48900.5: Otras medidas correctivas incluyen, mas no se limitan a aquellas estipuladas en la página 7.
- *Código Educativo 212.5. Acoso sexual*: significa insinuaciones sexuales indeseadas, petición para favores sexuales y demás conducta verbal, visual o física de carácter sexual, hecha por alguien del o en el entorno laboral o educativo, bajo cualquiera de las siguientes condiciones:
 - Sometimiento a la conducta es considerado explícita o implícitamente un término o condición para el empleo, la clasificación académica o el progreso de una persona.
 - Sometimiento a, o rechazo de, la conducta por la persona es usado como el fundamento para las decisiones académicas o de empleo afectando a la persona.
 - La conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo en el desempeño laboral o académico de la persona, o de crear un ambiente laboral o educativo intimidante, hostil u ofensivo.
 - Sometimiento a, o rechazo de, la conducta por la persona es usado como el fundamento para las decisiones académicas o de empleo afectando a la persona en relación con prestaciones y servicios, honores, programas o actividades disponibles en o a través de la institución educativa.

2018-2019

POR FAVOR LEA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE LIBRO Y HABLE SOBRE ELLA CON SU HIJO.

POR FAVOR COMUNÍQUESE CON EL DIRECTOR SI TIENE DUDAS SOBRE ESTA INFORMACIÓN.

FIRME Y DEVUELVA ESTA HOJA A LA ESCUELA.

He leído el Código de Conducta Estudiantil del Distrito de la Unión Escolar Sylvan y lo he hablado con mi hijo.

Firma del Padre/Tutor _____

Firma del Estudiante _____

Nombre del Estudiante en Letra de Molde _____

Grado: _____

Fecha: _____